



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 03 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por GUERRERO  
CESPEDES Jose Camilo FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Amazonas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.10.2024 16:09:21 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000295-2024-P-CSJAM-PJ

**VISTO:** La Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Resoluciones Administrativas N° 000044-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 15 de enero de 2024; N° 000075-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 20 de febrero de 2024; N° 000092-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 01 de marzo de 2024; N° 000070-2024-P-CS-PJ, de fecha 31 de mayo de 2024; N° 000124-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 27 de marzo de 2024, 219-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 21 de junio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes;

2. El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por Ley 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.

3. Se caracteriza por tener una dinámica intersectorial e intergubernamental, cuya presidencia recae, en el caso del CONASEC, en la Presidencia del Consejo de Ministros; en el presidente del Gobierno Regional en el caso de los comités regionales y en los alcaldes tratándose de los comités provinciales y distritales. A esta autoridad, se agrega la presencia de los responsables de los diversos sectores del Estado, que implica no solo a la institución encargada de la lucha contra el delito, sino a las demás instituciones relacionadas con la administración de justicia penal (Poder Judicial, Ministerio Público e Instituto Nacional Penitenciario); asimismo, se convoca a las demás instituciones del Estado para coordinar acciones integrales que aborden una perspectiva preventiva o de protección de derechos (Defensoría del Pueblo y sectores Salud, Educación, Mujer y Desarrollo Social) y a la representación de la ciudadanía (juntas vecinales, rondas campesinas y gremios que agrupan a las empresas de seguridad privada).





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

4. Entendiéndose por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

5. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13° y 15° de la Ley del visto, corresponde a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), asimismo supervisar su ejecución; dentro de cuyo marco, compete a la Presidencia de Corte, designar al representante del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Amazonas que formará parte del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana durante el presente año judicial.

6. Siendo así mediante Resolución Administrativa N° 000044-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 15 de enero de 2024, la presidencia de Corte resolvió designar y ratificar como representante del Poder Judicial, ante el Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chachapoyas, Bongara, Bagua, Utcubamba, Luya, Rodríguez de Mendoza y Condorcanqui, para el año judicial 2024.

7. Sin embargo, es preciso señalar que posterior a la emisión de la precitada resolución administrativa, se vinieron dando diversos cambios en los órganos jurisdiccionales, tales como: ceses, promociones, renunciaciones y designación de jueces para los órganos jurisdiccionales. Siendo así, la Presidencia de Corte a efectos de que exista una representación ante el Comité provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana de las Provincias de la Región Amazonas, se tiene que reconstituir las designaciones de los nuevos representantes titulares y alternos emitiendo el acto administrativo correspondientes designando a los nuevos Jueces que están ocupando esos cargos.

8. En consecuencia, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra atribuida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con el Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en mérito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

9. Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la designación del representante del Poder Judicial, ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Bongara, para lo que reste del año 2024, al siguiente magistrado y personal jurisdiccional:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS TITULAR	NOMBRE Y APELLIDOS ALTERNO	RESPRESENTANTE
1	<b>Abg. BETO VEGA BOCANEGRA</b> – Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Jazán. (Designado)	<b>Abg. BARRANTES CERNA SUSAN LISSETTE</b> – Asistente Judicial de Juzgado. (Designada)	Comité <b>Distrital</b> de Seguridad Ciudadana Poder Judicial

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** la designación del Representante del Poder Judicial, ante el Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana de **Utcubamba**, para lo que resta del Año Judicial 2024, al siguiente magistrado:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS TITULAR	NOMBRE Y APELLIDOS ALTERNO	RESPRESENTANTE
1	<b>Abg. ABRAHAM PALOMINO CATACORA</b> – Juez Especializado (S) del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Utcubamba. (Designado)	<b>Abg. JESÚS MARIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ</b> – Jueza (P) del Juzgado de Familia Transitorio con Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Utcubamba. (Ratificada)	Comité <b>Provincial</b> de Seguridad Ciudadana Poder Judicial



**ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR** la designación del Representante del Poder Judicial, ante el Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana de **Rodríguez de Mendoza**, para lo que resta del Año Judicial 2024, a los siguientes magistrados y personal Jurisdiccional:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS TITULAR	NOMBRE Y APELLIDOS ALTERNO	RESPRESENTANTE
1	<b>Abg. MARIA DEL PILAR CHIGNE MOZOMBITE</b> – Jueza Especializada (S) del Juzgado	<b>Abg. ROSITA KLEOFE OCAMPO SALAZAR</b> – Secretaria Judicial del	Comité <b>Provincial</b> de Seguridad Ciudadana





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Mixto y Penal Unipersonal de la Provincia de Rodríguez de Mendoza. (Designada)	Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de la Provincia de Rodríguez de Mendoza. (Designada)	Poder Judicial
<b>Abg. CLODOMIRA OCAMPO VARGAS</b> – Jueza (T) del Juzgado de Paz Letrado de Rodríguez de Mendoza. (Designada)	<b>Abg. ESPINOZA MEZA SEGUNDO APOLINAR</b> – Secretario Judicial – Juzgado de Paz Letrado de Rodríguez de Mendoza. (Designar)	Comité <b>D</b> istrital de Seguridad Ciudadana Poder Judicial

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 000044-2024-P-CSJAM-PJ del 15 de enero del 2024, y la Resolución Administrativa N° 000075-2024-P-CSJAM-PJ, del 20 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** en conocimiento la presente resolución al Presidente del Comité Regional de Amazonas, a las Municipalidades Provinciales de Bongará, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, a la Oficina de Administración Distrital, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Documento firmado digitalmente

**JOSE CAMILO GUERRERO CESPEDES**  
Presidente de la CSJ de Amazonas  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

JGC/eya

